



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ONCE (11) VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES E INSTALACIÓN DE ONCE (11) PUNTOS DE RECARGA PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BEGUR (GIRONA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A.)-(C02.I04) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU».

Expediente: 3643/2024

Título: SUMINISTRO DE ONCE (11) VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES E INSTALACIÓN DE ONCE (11) PUNTOS DE RECARGA para el proyecto integral de energía limpia en el municipio de Begur - PRTR (NextGeneration EU).

Subproyecto: Subvención DUS 5000 - Ayuntamiento de Begur

Código provisional: C02.I04. P02.PROVISIONAL. S825

Proyecto en el que se integra: C02.I04.P02 -Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (DUS 5000)

Localidad: Begur (Girona)

Código CPV:

Lote 1:	34100000	Vehículos a motor
	42995000	Máquinas de limpieza diversas
Lote 2:	34144900	Vehículos a motor
	34410000	Motocicletas.
Lote 3:	34144900	Vehículos a motor
	34113000	Vehículos con tracción a las 4 ruedas.
Lote 4:	34144900	Vehículos a motor
Lote 5:	34114200	Automóviles de policía
	34113000	Vehículos con tracción a las 4 ruedas
Lote 6:	34144900	Automóviles de policía
	34410000	Motocicletas.
Lote 7:	45315300-1	Instalaciones de suministro de electricidad
	31158100-9	Cargadores de baterías.
	31310000 -	Redes de distribución.
	31680000 -	Materiales y accesorios eléctricos.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	7
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	10
2.1. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	14
3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	15
3.1. LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELÉCTRICA ENCHUFABLE	17
3.2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELÉCTRICA ENCHUFABLE.....	18
3.3. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES.....	19
3.4. LOTE 4: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELÉCTRICOS ENCHUFABLES.....	19
3.5. LOTE 5: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS PARA LA POLICÍA LOCAL ELÉCTRICOS ENCHUFABLES.....	20
3.6. LOTE 6: SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS PARA LA POLICÍA LOCAL ELÉCTRICAS ENCHUFABLES.....	20
3.7. LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADORES ELECTRICOS....	21
4. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.....	22
5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CONTRATANTE.....	22
6. LOTE 1: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELECTRICA ENCHUFABLE.....	23
6.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS.	23
6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	23
6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL VEHÍCULO PARA LIMPIEZA MUNICIPAL.....	25
6.4. PERIODO DE GARANTÍA.....	26
6.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	27
7. LOTE 2: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELECTRICA ENCHUFABLE.....	27

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

7.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	27
7.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	28
7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL.....	30
7.4. PERIODO DE GARANTÍA.....	30
7.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	31
8. LOTE 3: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	32
8.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	32
8.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	33
8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA PROTECCIÓN CIVIL Y URBANISMO MUNICIPAL.....	34
8.4. PERIODO DE GARANTÍA.....	35
8.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	36
9. LOTE 4: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	36
9.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	36
9.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	37
9.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO PARA MEDIOAMBIENTE.....	39
9.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL.....	39
9.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	40
9.6. PERIODO DE GARANTÍA.....	40
9.7. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	41
10. LOTE 5: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS PARA POLICIA LOCAL ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	42
10.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	42
10.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	43

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

10.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL.....	44
10.4. PERIODO DE GARANTÍA.....	47
10.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	48
11. LOTE 6: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS PARA LA POLICÍA LOCAL ELECTRICAS ENCHUFABLES.....	48
11.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	48
11.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	49
11.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA.....	51
11.4. PERIODO DE GARANTÍA.....	52
11.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	53
12. LOTE 7: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ONCE (11) PUNTOS DE RECARGA.....	53
12.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	53
12.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	55
12.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS CARGADORES DE 44 KW.....	56
12.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS CARGADORES DE 60 KW.....	58
12.5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	61
12.6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN A LA ENTREGA DE LA ORBA.....	62
12.7. NORMA GENERAL.....	63
12.8. PERIODO DE GARANTÍA.....	63
12.9. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	63
12.10. PERMISOS Y AUTORIZACIONES.....	64
12.11. MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS.....	64
12.12. MEDIOS HUMANOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES ADSCRITOS A LA instalación....	65
12.13. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN.....	65
12.14. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MATERIALES Y LIMPIEZA.....	66
12.15. VERTEDEROS.....	66

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

12.16. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.....	66
12.17. ACOPIO DE MATERIALES.....	68
12.18. SEGURIDAD Y SALUD.....	69
12.19. CONTROL DE CALIDAD.....	70
12.20. OBRAS DEFECTUOSAS.....	71
12.21. UNIDADES DE OBRA NO ESPECIFICADAS.....	71
12.22. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE A PIE DE OBRA.....	72
12.23. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	72
13. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.....	73
14. PRESUPUESTO.....	74
14.1. LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELECTRICA ENCHUFABLE.....	74
14.2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELECTRICA ENCHUFABLE.....	74
14.3. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENO ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	74
14.4. LOTE 4: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	75
14.5. LOTE 5: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELECTRICOS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL.....	75
14.6. LOTE 6: SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS ELECTRICAS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL.....	75
14.7. LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ONCE (11) CARGADORES ELÉCTRICOS.....	76
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN.....	76
15.1. LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELECTRICA ENCHUFABLE.....	76
15.2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELECTRICA ENCHUFABLE.....	77
15.3. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENO ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	77
15.4. LOTE 4: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELECTRICOS ENCHUFABLES.....	77
15.5. LOTE 5: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELECTRICOS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL.....	78

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

15.6. LOTE 6: SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS ELECTRICAS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL.....	78
15.7. LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ONCE (11) CARGADORES ELECTRICOS.....	79
16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	79
17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	79

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 12/11/2021 y expediente número PR-D5000-2021-002536 el Ayuntamiento de Begur, presentó ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) la solicitud para las ayudas según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 08/11/2023 se notifica resolución definitiva de concesión de ayuda del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución definitiva concede a la Entidad Local un importe máximo de 1.758.858,05 €.

Municipio	Inversión total admitida (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Begur	1.830.774,66	1.758.858,05	1.758.858,05	1.758.858,05
Total	1.830.774,66	1.758.858,05	1.758.858,05	1.758.858,05

El presente expediente de contratación responde a la necesidad del municipio de contratar los servicios de suministro e instalación, para la justificación de parte de las inversiones ante el Órgano Gestor (IDAE).

En cuanto a Medida 5:

La entidad gestora de la ayuda acepta al ayuntamiento de Begur la inversión y el coste elegible declarados por el beneficiario en la memoria presentada en la subsanación de documentación (1.066.587,82 €).

La tasa de cofinanciación es del 100% del coste subvencionable admitido, siendo el importe final de la ayuda de 1.066.587,82 €

Municipio	Begur Inversión total	Medida 5 Coste elegible	Instalación *Coste	Sustitución de flota municipal y
-----------	--------------------------	----------------------------	-----------------------	-------------------------------------

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

	admitida (€)	admitido (€)	subvencionable (€)	punto de recarga Ayuda propuesta (€)
Movilidad Sostenible	1.138.504,42	1.066.587,82	1.066.587,82	1.066.587,82
Total	1.138.504,42	1.066.587,82	1.066.587,82	1.066.587,82

Las actuaciones que ocupan el presente pliego se encuadran en la citada **Medidas 5** del Real Decreto, cuyos objetos son:

Medida 5. Movilidad Sostenible

La actuación consiste en la renovación de ONCE (11) vehículos municipales mediante la sustitución por vehículos eléctricos con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT) y la instalación de ONCE (11) punto de recarga con prestaciones y consumos equivalentes a estos que se facilitan como referencia:

- Renovación (con achatarramiento) de ONCE (11) vehículos de titularidad municipal, por otros vehículos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT) de características similares que cumplirá las mismas funciones. Los vehículos para sustituir, con achatarramiento son:

Barredora

- Barredora propulsada por diésel, con un consumo medio de 3,40 l/h, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de medio ambiente para la realización de limpieza de la zona centro del núcleo urbano principal, así como las vías urbanas de las zonas diseminadas del municipio.

Motos

- Vehículo a motor propulsado por gasolina, con un consumo medio de 0,036 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de protección civil rondas de vigilancia en eventos y actividades que se realizan habitualmente en el municipio.

Vehículos todoterreno

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Vehículo todoterreno propulsado por diésel, con un consumo medio de 0,055 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de urbanismo empleado para la realización de las visitas de las obras que se desarrollan en todo el término municipal, así como para las incidencias notificadas.
- Vehículo todoterreno propulsado por diésel, con un consumo medio de 0,052 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de protección civil para el transporte del personal, herramientas y materiales.

Vehículos comerciales

- Vehículo comercial propulsado por diésel, con un consumo medio de 0,055 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de medio ambiente usado para el transporte del personal, materiales y herramientas necesarios para las labores que desarrollan.
- Vehículo comercial propulsado por diésel, con un consumo medio de 0,077 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de protección civil para los servicios de asistencia auxiliar de eventos de alta densidad de participación, transporte de carpa y los diferentes materiales y herramientas necesarias para el control de esos eventos.
- Vehículo comercial propulsado por diésel, con un consumo medio de 0,089 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de obras y mantenimiento para el transporte de cargas pesadas de obras públicas, materiales y herramientas pesadas, así como el transporte de materiales de grandes dimensiones para la realización de eventos.

Vehículos todoterreno para policía local

- Vehículo todoterreno propulsado por gasolina, con un consumo medio de 0,059 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de la policía municipal para realizar los controles de tráfico habituales y de radar móvil.
- Vehículo todoterreno propulsado por diésel, con un consumo medio de 0,052 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de la policía municipal para realizar las rondas de vigilancia.

Motos para policía local

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Vehículo de dos ruedas propulsada por gasolina, con un consumo medio de 0,040 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de la policía municipal para las rondas de vigilancia en las zonas diseminadas.
- Vehículo de dos ruedas propulsada por gasolina, con un consumo medio de 0,040 l/km, perteneciente en la actualidad a la flota de vehículos de la policía municipal para realizar las rondas de vigilancia en las zonas más diseminadas.
- Instalación y suministro de once (11) puntos de recarga:
 - 9 puntos de recarga exterior con conector Tipo 2 ("Mennekes") y sistema de carga modo 3 (22 kW).
 - 2 puntos de recarga exterior con carga rápida (60 kW)

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas para el suministro de once (11) vehículos eléctricos enchufables e instalación de once (11) puntos de recarga contempladas en Medida 5, dentro de la subvención concedida ante el órgano gestor para las obras del PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BEGUR PARTE 2, expediente número PR-D5000-2021-002536, financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este suministro e instalación tiene por objetivo la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios menores de 5000 habitantes.

Por tanto, se contempla:

- Renovación (con achatarramiento) de once (11) vehículos de titularidad municipal, por otros eléctricos, de calificación 0 emisiones de características similares a los vehículos a sustituir que cumplirá las mismas funciones.

Barredora

- Una (1) para medio ambiente para la realización de limpieza de la zona centro

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

del núcleo urbano principal, así como las vías urbanas de las zonas diseminadas del municipio.

Motos

- Una (1) para protección civil rondas de vigilancia en eventos y actividades que se realizan habitualmente en el municipio.

Vehículos todoterreno

- Uno (1) para urbanismo empleado para la realización de las visitas de las obras que se desarrollan en todo el término municipal, así como para las incidencias notificadas.
- Uno (1) para protección civil para el transporte del personal, herramientas y materiales.

Vehículos comerciales

- Uno (1) para medio ambiente usado para el transporte del personal, materiales y herramientas necesarios para las labores que desarrollan.
- Uno (1) para protección civil para los servicios de asistencia auxiliar de eventos de alta densidad de participación, transporte de carpa y los diferentes materiales y herramientas necesarias para el control de esos eventos.
- Uno (1) para las obras públicas, materiales y herramientas pesadas, así como el transporte de materiales de grandes dimensiones para la realización de eventos.

Vehículos todoterreno para policía local

- Uno (1) para la policía municipal para realizar los controles de tráfico habituales y de radar móvil.
- Uno (1) Para la policía municipal para realizar las rondas de vigilancia.

Motos para policía local

- Una (1) para la policía municipal para las rondas de vigilancia en las zonas diseminadas.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- o Una (1) para la policía municipal para realizar las rondas de vigilancia en las zonas más diseminadas.
- Instalación y suministro de once (11) puntos de recarga:
 - o 9 puntos de recarga exterior con conector Tipo 2 ("Mennekes") y sistema de carga modo 3 (22kw).
 - o 2 puntos de recarga exterior con carga rápida (60kw)

Para ello se definen las siguientes localizaciones:

ID UBICACIÓN	CARGADOR	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM	
1	1 - 2	Begur	Deixalleria	517627,7	4645357,3
2	3 - 4	Begur	Espai Mas d'en Pinc	517566,0	4645237,0
3	5 - 6	Begur	Carrer Francesc Forgas	517107,2	4644729,6
4	7	Begur	Parking Platja Racó	517098,6	4647628,7
5	8	Begur	Carrer Mas Mató	517265,19	4646595,36
6	9	Begur	Avinguda Garbi	518834,0	4645406,0
7	10	Begur	Aparcamiento Aiguablava	517872,4	4642409,5
8	11	Begur	Local Polivalente d'Esclanyá	514350,06	4641895,0

Cualquier mención que pudiera hacerse en el presente Pliego Técnico y sus Anexos, directa o indirectamente a modelos, tipos o cualquier otra referencia que pudiera relacionarse con alguna marca comercial, deberá entenderse hecha con una finalidad meramente orientativa en cuanto a características y calidades, al objeto de facilitar la descripción de los artículos en cuestión.

En el presente Pliego de Condiciones Técnicas se definen el alcance, condiciones y características técnicas mínimas a cumplir.

El seguimiento de los trabajos a realizar y la necesaria coordinación técnica de los mismos serán llevados a cabo por técnicos municipales.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Se incluye en el ámbito del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La finalidad de este real decreto es ejecutar el PROGRAMA DUS 5000, parte de la inversión C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana», contribuyendo con ello a la descarbonización mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio.

Son de obligatoria consideración los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre):

- a) Cumplimiento de hitos y objetivos, así como de los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do Not Significant Harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- h) Se garantizará el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

La transición ecológica, así como la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, son dos de los cuatro ejes que orientan las diez políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, de forma transversal en el Plan, se ha articulado un conjunto de 130 medidas para el reto demográfico orientadas a zonas rurales y pequeños municipios, entre ellas, las incluidas dentro de su Componente 2, denominado «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana». En dicho componente se encuentra la Inversión 4, denominada «Programa de regeneración y reto demográfico» incluyéndose el Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (en adelante, PROGRAMA DUS 5000).

Datos PRTR:

- Objetivo CID: 35 - Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5 000 habitantes.
- Campo de intervención: 025 bis – Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conforme con los criterios de eficiencia energética conformes con los criterios de eficiencia energética (Anexo VI, Reglamento 2021/241)
- Etiquetado:
 - Contribución Climática: 100%
 - Contribución Medioambiental: 40%

2.1. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE	Suministro de <u>una (1) barredora</u> nueva eléctrica

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

1	enchufable, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT).
LOTE 2	Suministro de <u>una (1) moto</u> , nueva eléctrica enchufable, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT).
LOTE 3	Suministro de <u>dos (2) todoterrenos</u> , nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT).
LOTE 4	Suministro de <u>tres (3) vehículos comerciales</u> nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT).
LOTE 5	Suministro de <u>dos (2) todoterrenos para la policía local</u> nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT).
LOTE 6	Suministro de <u>dos (2) motos para la policía local</u> nuevas eléctricas enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT).
LOTE 7	Suministro e Instalación de once (11) puntos de recarga.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el suministro de once (11) vehículos eléctricos enchufable y once (11) instalaciones de puntos de recarga para el PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BEGUR PARTE 2. Teniendo en cuenta la siguiente división en LOTES:

LOTE 1	Suministro de <u>una (1) barredora</u> nueva eléctrica enchufable, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de
---------------	--

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

	Tráfico (DGT). <u>Destinada a limpieza municipal.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 195.690,00 € • IVA: 41.094,90 € • Importe Total (IVA incluido): 236.784,90 € • Valor estimado del contrato: 195.690,00 €
LOTE 2	Suministro de <u>una (1) moto</u> eléctrica nueva enchufable, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinada a uso de Protección civil.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 14.715,00 € • IVA: 3.090,15 € • Importe Total (IVA incluido): 17.805,15 € • Valor estimado del contrato: 14.715,00 €
LOTE 3	Suministro de <u>dos (2) todoterrenos</u> nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinado a uso de urbanismo y protección civil.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 77.600,00 € • IVA: 16.296,00 € • Importe Total (IVA incluido): 93.896,00 € • Valor estimado del contrato: 77.600,00 €
LOTE 4	Suministro de <u>tres (3) vehículos</u> nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinados a uso de medioambiente, protección civil y obras.</u> Vehículo 1 (Medio ambiente): Vehículo tipo furgoneta eléctrico 100% enchufable Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 38.855,00 € • IVA: 8.159,55 € • Importe Total (IVA incluido): 47.014,55 € Vehículo 2 (Protección civil): Vehículo tipo furgoneta eléctrico 100%

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

	enchufable Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 34.700,00 € • IVA: 7.287,00 € • Importe Total (IVA incluido): 41.987,00 € Vehículo 3 (Obras y mantenimiento): Vehículo eléctrico tipo eléctrico enchufable Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 104.018,00 € • IVA: 21.843,78 € • Importe Total (IVA incluido): 125.861,78 € VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 177.573,00 €
LOTE 5	Suministro de <u>dos (2) todoterrenos</u> nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinados a la policía local.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 77.600,00 € • IVA: 16.296,00 € • Importe Total (IVA incluido): 93.896,00 € • Valor estimado del contrato: 77.600,00 €
LOTE 6	Suministro de <u>dos (2) motos</u> nuevas eléctricas enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinados a la policía local.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 38.848,00 € • IVA: 8.158,08 € • Importe Total (IVA incluido): 47.006,08 € • Valor estimado del contrato: 38.848,00 €
LOTE 7	Suministro e Instalación de once (11) puntos de recarga. Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 255.951,28 € • IVA: 53.749,77 € • Importe Total (IVA incluido): 309.701,05 €

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

	• Valor estimado del contrato: 255.951,28 €
--	--

Se llevarán a cabo una serie de actuaciones incluidas en el proyecto aportado por el contratante acorde a lo definido en la resolución definitiva de la subvención realizada por el municipio conforme al Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la Resolución de concesión definitiva.

3.1. LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELÉCTRICA ENCHUFABLE

Este LOTE incluye la adquisición de UNA (1) barredora nueva, matriculada por primera vez en España a nombre de esta entidad local, eléctrico enchufable con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), cuyas especificaciones técnicas mínimas del mismo y trabajos a realizar en su interior (si fuera necesario) se exponen en el punto 6 del presente pliego.

El vehículo deberá ser nuevo, siendo de parte del adjudicatario los gastos relativos a la mano de obra de transformación, transporte, IVA, entrega y pre-entrega.

El vehículo será en propiedad, sin posibilidad de ser entregada bajo la modalidad de alquiler.

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento. Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra de transformación, manipulación y transporte que conlleve la entrega del vehículo hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos en dependencias municipales.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

3.2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELÉCTRICA ENCHUFABLE

Este LOTE incluye la adquisición de UNA (1) motocicleta nueva, matriculada por primera vez en España a nombre de esta entidad local, eléctrico enchufable con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), cuyas especificaciones técnicas mínimas del mismo y trabajos a realizar en su interior (si fuera necesario) se exponen en el punto 7 del presente

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

pliego.

El vehículo deberá ser nuevo, siendo de parte del adjudicatario los gastos relativos a la mano de obra de transformación, serigrafía referente al uso previsto y equipamientos imprescindibles especificados, transporte, IVA, entrega y pre-entrega.

El vehículo será en propiedad, sin posibilidad de ser entregada bajo la modalidad de alquiler.

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento. Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra de transformación, manipulación y transporte que conlleve la entrega del vehículo hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos en dependencias municipales.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

3.3. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES

Este LOTE incluye la adquisición de DOS (2) todoterrenos nuevos, matriculados por primera vez en España a nombre de esta entidad local, eléctricos enchufables con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), cuyas especificaciones técnicas mínimas del mismo y trabajos a realizar en su interior (si fuera necesario) se exponen en el punto 8 del presente pliego.

Los vehículos deberán ser nuevos, siendo de parte del adjudicatario los gastos relativos a la mano de obra de transformación, serigrafía referente al uso previsto y equipamientos imprescindibles especificados, transporte, IVA, entrega y pre-entrega.

Los vehículos serán en propiedad, sin posibilidad de ser entregada bajo la modalidad de alquiler.

A la entrega de los vehículos, además de la documentación propia de los vehículos deberán aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento. Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra de transformación,

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

manipulación y transporte que conlleve la entrega del vehículo hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos en dependencias municipales.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

3.4. LOTE 4: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELÉCTRICOS ENCHUFABLES

Este LOTE incluye la adquisición de TRES (3) vehículos comerciales nuevos, matriculados por primera vez en España a nombre de esta entidad local, eléctrico enchufable con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), cuyas especificaciones técnicas mínimas del mismo y trabajos a realizar en su interior (si fuera necesario) se exponen en el punto 9 del presente pliego.

Los vehículos deberán ser nuevos, siendo de parte del adjudicatario los gastos relativos a la mano de obra de transformación, serigrafía referente al uso previsto y equipamientos imprescindibles especificados, transporte, IVA, entrega y pre-entrega.

Los vehículos serán en propiedad, sin posibilidad de ser entregada bajo la modalidad de alquiler.

A la entrega de los vehículos, además de la documentación propia de los vehículos deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento. Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

3.5. LOTE 5: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS PARA LA POLICÍA LOCAL ELÉCTRICOS ENCHUFABLES

Este LOTE incluye la adquisición de DOS (2) todoterrenos para la policía local nuevos, matriculado por primera vez en España a nombre de esta entidad local, eléctrico enchufable con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), cuyas especificaciones técnicas mínimas del mismo y trabajos a realizar en su interior (si fuera necesario) se exponen en el punto 10 del presente pliego.

Los vehículos deberán ser nuevos, siendo de parte del adjudicatario los gastos relativos a la mano de obra de transformación, serigrafía referente al uso previsto y equipamientos imprescindibles especificados, transporte, IVA, entrega y pre-entrega.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Los vehículos serán en propiedad, sin posibilidad de ser entregada bajo la modalidad de alquiler.

A la entrega de los vehículos, además de la documentación propia de los vehículos deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento. Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra de transformación, manipulación y transporte que conlleve la entrega del vehículo hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos en dependencias municipales.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

3.6. LOTE 6: SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS PARA LA POLICÍA LOCAL ELÉCTRICAS ENCHUFABLES

Este LOTE incluye la adquisición de DOS (2) motocicletas para la policía local nuevas, matriculadas por primera vez en España a nombre de esta entidad local, eléctrico enchufable con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), cuyas especificaciones técnicas mínimas del mismo y trabajos a realizar en su interior (si fuera necesario) se exponen en el punto 11 del presente pliego.

Los vehículos deberán ser nuevos, siendo de parte del adjudicatario los gastos relativos a la mano de obra de transformación, serigrafía referente al uso previsto y equipamientos imprescindibles especificados, transporte, IVA, entrega y pre-entrega.

Los vehículos serán en propiedad, sin posibilidad de ser entregada bajo la modalidad de alquiler.

A la entrega de los vehículos, además de la documentación propia de los vehículos deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento. Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra de transformación, manipulación y transporte que conlleve la entrega del vehículo hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos en dependencias municipales.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

3.7. LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADORES ELECTRICOS

En base a lo especificado en el proyecto adjunto, se propone la instalación de once (11) puntos de recarga para vehículos eléctricos tipo Columna, los cuales disponen de protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos, contactos indirectos y sobretensiones integradas conforme a la norma UNE-HD 60.364-7-772.

Se instalarán nueve (9) puntos de recarga de cargador 44 kW para carga semi-rápida, compatibles con Modo de carga 3 conforme a la ITC-BT-52 “Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos” del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión del 2002, con unas potencias de 44 kW. Cada punto de recarga estará dotado de dos bases para conectores de Tipo 2 (MENNEKES) conformes a la norma UNE-EN 62.196-2 por ser la solución estándar para la Unión Europea, ya que es la más polivalente al utilizarse tanto en redes monofásicas como trifásicas.

Además, se instalarán dos (2) puntos de recarga de 60 kW para carga rápida, compatibles con Modo de carga 4 conforme a la ITC-BT-52 “Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos” del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión del 2002, con unas potencias de 60 kW. Cada punto de recarga estará dotado de dos bases para conectores de Tipo CCS – Combo 2 conformes a la norma UNE-EN 62.196-2.

4. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Las condiciones iniciales objeto de la resolución de concesión podrán ser modificadas, siempre que los cambios no afecten a los objetivos perseguidos por el Real Decreto 692/2021 o a los aspectos fundamentales de los proyectos objeto de ayuda, y que estén motivadas por causas técnicas o de otra índole que impidan o comprometan la formalización de la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes correspondientes, así como la ejecución del proyecto en el plazo establecido, todo ello por motivos ajenos o sobrevenidos al beneficiario debidamente justificados, y pese a haberse adoptado las medidas técnicas y de planificación que resultasen exigibles.

No podrán admitirse sustituciones o modificaciones sustanciales del proyecto objeto de ayuda (ampliación del alcance, tipología de actuación, ubicación) ni modificaciones que no obedezcan a una causa técnica o de contratación o ejecución debidamente justificadas.

La variación de la inversión prevista que produzca un reajuste a la baja tras el proceso de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

contratación de las actuaciones sin modificación del alcance ni de la actuación prevista no constituirá por sí misma una modificación de la resolución, ajustándose en ese caso la ayuda a otorgar en la fase de verificación del proyecto. En ningún caso, la modificación de la resolución podrá modificar el importe de ayuda concedida superando el importe de la subvención original correspondiente al proyecto inicialmente seleccionado.

La modificación de la resolución habrá de ser solicitada, en su caso, por el beneficiario antes de que concluya el plazo para la ejecución del proyecto objeto de ayuda y la decisión sobre la aceptación o no de dicha solicitud de modificación corresponderá al órgano concedente, que dictará la correspondiente resolución estimando o desestimando la modificación solicitada.

En el caso de estimarse la modificación solicitada, la resolución incluirá el contenido mínimo previsto por el artículo 16 de este real decreto, notificándose con arreglo a lo previsto también en ese mismo artículo.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CONTRATANTE

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, el proyecto de las actuaciones solicitadas en la ayuda para la correcta realización de los trabajos contratados. Si fuera necesario, se proveerá al contratista de credenciales para solicitar datos o informes a otros organismos o Administraciones con los que realizar adecuadamente sus trabajos.

6. LOTE 1: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELECTRICA ENCHUFABLE

6.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima para suministro sea anterior al 08 de octubre de 2025.** Se estima que el plazo de dotación de suministro es TRES MESES, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar una estimación en días calendario de los tiempos de suministro de las distintas actividades.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos Técnicos, así como el total acatamiento a lo dispuesto en los mismos.

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que del Contrato emanen, aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que se indican como el resto de las prescripciones, y todo ello como mínimos a conseguir en la prestación a realizar.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente, en lo referente tanto al suministro. Además de la normativa y bases que regulan la financiación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto por la vigente reglamentación de prevención de riesgos laborales, disponiendo cuantas acreditaciones legales, en esta materia, fueran necesarias.

En el importe del Contrato se incluyen todos los gastos generales, así como mano de obra de transformación, de transporte, carga y descarga, medios y materiales auxiliares, costes indirectos, inspecciones, homologaciones, etc., es decir, todas las cuantías necesarias para hacer posible el correcto suministro y uso del vehículo o los vehículos adquirido/s.

La empresa adjudicataria designará un responsable del suministro, interlocutor directo con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan en

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

relación al seguimiento de la entrega del material, análisis e informe de incidencias, destino del material sustituido, etc.

Se deberá realizar por el adjudicatario unas jornadas de formación para el personal municipal encargado del uso y mantenimiento del vehículo. La planificación, organización, posibles contenidos, perfiles de los formadores y demás aspectos serán consensuados entre ambas partes, debiéndose de ajustar al horario laboral y disponibilidad de los trabajadores municipales.

Serán por cuenta del vendedor todos los gastos derivados de la venta, tales como transferencias, impuestos, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, tasas y gastos de entrega.

Además, serán por cuenta del contratista las siguientes acciones:

- Todo el equipamiento para suministrar será nuevo, y en su caso, estará debidamente homologado.
- La dotación del equipamiento necesario para el uso que establece en la nueva adquisición, el vehículo a sustituir.
- Si fuera necesario, la serigrafía necesaria para el uso establecido.
- Legalización e inspección técnica.
- Gestión y gastos derivados de la del vehículo o los vehículos.
- Todo ello de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar y realizar:
 - Manual/es de usuario.
 - Manual/es de operaciones de mantenimiento.
 - Certificado/s de garantía. – Permiso/s de circulación.
 - Ficha/s técnica/s.
 - Matriculación del vehículo o los vehículos.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL VEHÍCULO PARA LIMPIEZA MUNICIPAL

El vehículo deberá contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

6.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Barredora
- **Batería:** 76,8 kWh
- **Autonomía:** 8 h
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones

6.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA

- **Ancho de barrido mínimo:** 3200 mm
- **Volumen del contenedor:** 2 m³
- **Altura de descarga del contenedor:** 1.450 mm
- **Asientos en cabina:** 2
- **Rendimiento horario:** 42000 m²/h
- **Radio de giro acera-acera:** 3.3 m
- **Certificación PM:** PM 2,5/PM10

6.4. PERIODO DE GARANTÍA

- Se exige una garantía mínima, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento de TRES (3) AÑOS. La garantía cubrirá la reparación gratuita del vehículo para el comprador, comprendiendo los gastos necesarios para ello, especialmente gastos de envío, mano de obra y materiales.
- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.

- Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna dentro del alcance de este contrato, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad.
- Para el resto de los materiales y equipos se exige la garantía legal.

OBLIGACIONES

- La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de las averías que pueda surgir durante el periodo de garantía, que se establece en un mínimo de tres años y ocho años para la batería desde la entrega oficial del vehículo. Así como, el fabricante del vehículo deberá poder repararlo durante 10 años desde que el vehículo dejase de fabricarse.
- Se hará cargo a su vez de las revisiones que se deban llevar a cabo durante el periodo de garantía mínima.
- Asimismo, garantizará un tiempo de reparación para averías, revisiones y cambios, siendo este periodo de tiempo del mínimo posible.
- Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor del vehículo se obliga, al menos, a:
 - Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo por piezas originales.
 - Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del acuerdo entre ambas partes, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía, para no interrumpir el servicio.
 - En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error haya sido subsanando.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

6.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El/Los adjudicatarios/s deberá/n proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

7. LOTE 2: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELECTRICA ENCHUFABLE

7.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima para suministro sea anterior al 08 de Octubre de 2025**. Se estima que el plazo de dotación de suministro es de TRES MESES, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar una estimación en días calendario de los tiempos de suministro de las distintas actividades.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

7.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos Técnicos, así como el total acatamiento a lo dispuesto en los mismos.

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que del Contrato emanen, aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que se indican como el resto de las prescripciones, y todo ello como mínimos a conseguir en la prestación a realizar.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente, en lo referente tanto al suministro. Además de la normativa y bases que regulan la financiación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto por la vigente reglamentación de prevención de riesgos laborales, disponiendo cuantas acreditaciones legales, en esta materia, fueran necesarias.

En el importe del Contrato se incluyen todos los gastos generales, así como mano de obra de transformación, de transporte, carga y descarga, medios y materiales auxiliares, costes indirectos, inspecciones, homologaciones, etc., es decir, todas las cuantías necesarias para hacer posible el correcto suministro y uso del vehículo o los vehículos adquirido/s.

La empresa adjudicataria designará un responsable del suministro, interlocutor directo con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación con el seguimiento de la entrega del material, análisis e informe de incidencias, destino del material sustituido, etc.

Se deberá realizar por el adjudicatario unas jornadas de formación para el personal municipal encargado del uso y mantenimiento del vehículo. La planificación, organización, posibles contenidos, perfiles de los formadores y demás aspectos serán consensuados entre ambas partes, debiéndose de ajustar al horario laboral y disponibilidad de los trabajadores municipales.

Serán por cuenta del vendedor todos los gastos derivados de la venta, tales como transferencias, impuestos, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, tasas y gastos de entrega.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Además, serán por cuenta del contratista las siguientes acciones:

- Todo el equipamiento para suministrar será nuevo, y en su caso, estará debidamente homologado.
- La dotación del equipamiento necesario para el uso que establece en la nueva adquisición, el vehículo a sustituir.
- Si fuera necesario, la serigrafía necesaria para el uso establecido.
- Legalización e inspección técnica.
- Gestión y gastos derivados del vehículo o los vehículos.
- Todo ello de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar y realizar:
 - Manual/es de usuario.
 - Manual/es de operaciones de mantenimiento.
 - Certificado/s de garantía. – Permiso/s de circulación.
 - Ficha/s técnica/s.
 - Matriculación del vehículo o los vehículos.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El vehículo deberá contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

7.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Motocicleta
- **Batería:** 7,2 Kwh
- **Autonomía:** 169 Km
- **Consumo WLTP:** 0,42 l/100 km
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Velocidad punta (max.):** 137 Km
- **Color:** Blanco

7.4. PERIODO DE GARANTÍA

- Se exige una garantía mínima, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento de TRES (3) AÑOS. La garantía cubrirá la reparación gratuita del vehículo para el comprador, comprendiendo los gastos necesarios para ello, especialmente gastos de envío, mano de obra y materiales.
- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.
- Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna dentro del alcance de este contrato, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad.
- Para el resto de los materiales y equipos se exige la garantía legal.

OBLIGACIONES

- La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de las averías que pueda surgir durante el periodo de garantía, que se establece en un mínimo de tres años y ocho años para la batería desde la entrega oficial del vehículo. Así como, el fabricante del vehículo deberá poder repararlo durante 10 años desde que el vehículo dejase de fabricarse.
- Se hará cargo a su vez de las revisiones que se deban llevar a cabo durante el periodo de garantía mínima.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Asimismo, garantizará un tiempo de reparación para averías, revisiones y cambios, siendo este periodo de tiempo del mínimo posible.
- Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor del vehículo se obliga, al menos, a:
 - Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo por piezas originales.
 - Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del contrato, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía, para no interrumpir el servicio.
 - En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error haya sido subsanando.

7.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El/Los adjudicatarios/s deberá/n proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

8. LOTE 3: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELECTRICOS ENCHUFABLES

8.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima para suministro sea anterior al 08 de Octubre de 2025.** Se estima que el plazo de dotación de suministro es de TRES MESES, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar una estimación en días calendario de los tiempos de suministro de las distintas actividades.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

8.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos Técnicos, así como el total acatamiento a lo dispuesto en los mismos.

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que del Contrato emanen, aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que se indican como el resto de las prescripciones, y todo ello como mínimos a conseguir en la prestación a realizar.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente, en lo referente tanto al suministro. Además de la normativa y bases que regulan la financiación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto por la vigente reglamentación de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

prevención de riesgos laborales, disponiendo cuantas acreditaciones legales, en esta materia, fueran necesarias.

En el importe del Contrato se incluyen todos los gastos generales, así como mano de obra de transformación, de transporte, carga y descarga, medios y materiales auxiliares, costes indirectos, inspecciones, homologaciones, etc., es decir, todas las cuantías necesarias para hacer posible el correcto suministro y uso del vehículo o los vehículos adquirido/s.

La empresa adjudicataria designará un responsable del suministro, interlocutor directo con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación con el seguimiento de la entrega del material, análisis e informe de incidencias, destino del material sustituido, etc.

Se deberá realizar por el adjudicatario unas jornadas de formación para el personal municipal encargado del uso y mantenimiento del vehículo. La planificación, organización, posibles contenidos, perfiles de los formadores y demás aspectos serán consensuados entre ambas partes, debiéndose de ajustar al horario laboral y disponibilidad de los trabajadores municipales.

Serán por cuenta del vendedor todos los gastos derivados de la venta, tales como transferencias, impuestos, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, tasas y gastos de entrega.

Además, serán por cuenta del contratista las siguientes acciones:

- Todo el equipamiento para suministrar será nuevo, y en su caso, estará debidamente homologado.
- La dotación del equipamiento necesario para el uso que establece en la nueva adquisición, el vehículo a sustituir.
- Si fuera necesario, la serigrafía necesaria para el uso establecido.
- Legalización e inspección técnica.
- Gestión y gastos derivados de la matriculación del vehículo o los vehículos.
- Todo ello de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar y realizar:
 - Manual/es de usuario.
 - Manual/es de operaciones de mantenimiento.
 - Certificado/s de garantía. – Permiso/s de circulación.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Ficha/s técnica/s.
- Matriculación del vehículo o los vehículos.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.

8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA PROTECCIÓN CIVIL Y URBANISMO MUNICIPAL

Los dos (2) vehículos deberán contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

8.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Todoterreno 5 plazas
- **Batería:** 50,8 kWh
- **Autonomía:** 406 Km
- **Consumo WLTP:** 15,3 kWh/100 km
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Potencia:** 115 CV
- **Color:** Blanco

8.4. PERIODO DE GARANTÍA

- Se exige una garantía mínima, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

TRES (3) AÑOS. La garantía cubrirá la reparación gratuita del vehículo para el comprador, comprendiendo los gastos necesarios para ello, especialmente gastos de envío, mano de obra y materiales.

- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.
- Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna dentro del alcance de este contrato, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad.
- Para el resto de los materiales y equipos se exige la garantía legal.

OBLIGACIONES

- La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de las averías que pueda surgir durante el periodo de garantía, que se establece en un mínimo de tres años y ocho años para la batería desde la entrega oficial del vehículo. Así como, el fabricante del vehículo deberá poder repararlo durante 10 años desde que el vehículo dejase de fabricarse.
- Se hará cargo a su vez de las revisiones que se deban llevar a cabo durante el periodo de garantía mínima.
- Asimismo, garantizará un tiempo de reparación para averías, revisiones y cambios, siendo este periodo de tiempo del mínimo posible.
- Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor del vehículo se obliga, al menos, a:
 - Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo por piezas originales.
 - Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del contrato, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía, para no interrumpir el servicio.
 - En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error haya sido subsanando.

8.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El/Los adjudicatarios/s deberá/n proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

9. LOTE 4: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELECTRICOS ENCHUFABLES

9.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que la fecha máxima para suministro sea anterior al 08 de Octubre de 2025. Se estima que el plazo de dotación de suministro es de TRES MESES, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar una estimación en días calendario de los tiempos de suministro de las distintas actividades.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

9.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos Técnicos, así como el total acatamiento a lo dispuesto en los mismos.

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que del Contrato emanen, aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que se indican como el resto de las prescripciones, y todo ello como mínimos a conseguir en la prestación a realizar.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente, en lo referente tanto al suministro. Además de la normativa y bases que regulan la financiación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto por la vigente reglamentación de prevención de riesgos laborales, disponiendo cuantas acreditaciones legales, en esta materia, fueran necesarias.

En el importe del Contrato se incluyen todos los gastos generales, así como mano de obra de transformación, de transporte, carga y descarga, medios y materiales auxiliares, costes indirectos, inspecciones, homologaciones, etc., es decir, todas las cuantías necesarias para hacer posible el correcto suministro y uso del vehículo o los vehículos adquirido/s.

La empresa adjudicataria designará un responsable del suministro, interlocutor directo con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación con el seguimiento de la entrega del material, análisis e informe de incidencias, destino del material sustituido, etc.

Se deberá realizar por el adjudicatario unas jornadas de formación para el personal municipal encargado del uso y mantenimiento del vehículo. La planificación, organización, posibles contenidos, perfiles de los formadores y demás aspectos serán consensuados entre ambas partes, debiéndose de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

ajustar al horario laboral y disponibilidad de los trabajadores municipales.

Serán por cuenta del vendedor todos los gastos derivados de la venta, tales como transferencias, impuestos, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, tasas y gastos de entrega.

Además, serán por cuenta del contratista las siguientes acciones:

- Todo el equipamiento para suministrar será nuevo, y en su caso, estará debidamente homologado.
- La dotación del equipamiento necesario para el uso que establece en la nueva adquisición, el vehículo a sustituir.
- Si fuera necesario, la serigrafía necesaria para el uso establecido.
- Legalización e inspección técnica.
- Gestión y gastos derivados de la matriculación del vehículo o los vehículos.
- Todo ello de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar y realizar:
 - Manual/es de usuario.
 - Manual/es de operaciones de mantenimiento.
 - Certificado/s de garantía. – Permiso/s de circulación.
 - Ficha/s técnica/s.
 - Matriculación del vehículo o los vehículos.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

comunicación.

9.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO PARA MEDIOAMBIENTE

El vehículo deberá contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

9.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Vehículo comercial eléctrico de 5 plazas.
- **Batería:** 40 kWh
- **Autonomía:** 275 Km
- **Consumo WLTP:** 25,9 kWh/100 km
- **Potencia:** 109 CV
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Volumen del maletero:** 1.900 l, con las 5 plazas instaladas.
- **Altura trasera de carga:** 523 mm.
- **Color:** Blanco

9.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL

El vehículo deberá contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

9.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Furgoneta de gran tamaño
- **Batería:** 75 kWh
- **Autonomía:** 330 Km
- **Consumo WLTP:** 24 kWh/100 km
- **Potencia:** 136 CV
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Capacidad maletero trasero:** 6.600 L
- **Color:** Blanco

9.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El vehículo deberá contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

9.5.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Furgón de gran tamaño.
- **Batería:** 87 kWh
- **Autonomía:** 200 Km
- **Consumo WLTP:** 24 kWh/100 km
- **Potencia:** 140 CV
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Volumen de carga:** 13.000 L
- **Altura mínima:** 2,50 m.
- **Ancho mínimo:** 2,00 m.
- **Longitud mínima:** 6,00 m.
- **Color:** Blanco

9.6. PERIODO DE GARANTÍA

- Se exige una garantía mínima, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento de TRES (3) AÑOS. La garantía cubrirá la reparación gratuita del vehículo para el comprador, comprendiendo los gastos necesarios para ello, especialmente gastos de envío, mano de obra y materiales.
- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.
- Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna dentro del alcance de este contrato, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad.
- Para el resto de los materiales y equipos se exige la garantía legal.

OBLIGACIONES

- La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de las averías que pueda surgir

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

durante el periodo de garantía, que se establece en un mínimo de tres años y ocho años para la batería desde la entrega oficial del vehículo. Así como, el fabricante del vehículo deberá poder repararlo durante 10 años desde que el vehículo dejase de fabricarse.

- Se hará cargo a su vez de las revisiones que se deban llevar a cabo durante el periodo de garantía mínima.
- Asimismo, garantizará un tiempo de reparación para averías, revisiones y cambios, siendo este periodo de tiempo del mínimo posible.
- Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor del vehículo se obliga, al menos, a:
 - Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo por piezas originales.
 - Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del contrato, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía, para no interrumpir el servicio.
 - En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error haya sido subsanando.

9.7. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El/Los adjudicatarios/s deberá/n proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

10. LOTE 5: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS PARA POLICIA LOCAL ELECTRICOS ENCHUFABLES

10.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima para suministro sea anterior al 08 de Octubre de 2025.** Se estima que el plazo de dotación de suministro es de TRES MESES, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar una estimación en días calendario de los tiempos de suministro de las distintas actividades.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

10.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos Técnicos, así como el total acatamiento a lo dispuesto en los mismos.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que del Contrato emanen, aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que se indican como el resto de las prescripciones, y todo ello como mínimos a conseguir en la prestación a realizar.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente, en lo referente tanto al suministro. Además de la normativa y bases que regulan la financiación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto por la vigente reglamentación de prevención de riesgos laborales, disponiendo cuantas acreditaciones legales, en esta materia, fueran necesarias.

En el importe del Contrato se incluyen todos los gastos generales, así como mano de obra de transformación, de transporte, carga y descarga, medios y materiales auxiliares, costes indirectos, inspecciones, homologaciones, etc., es decir, todas las cuantías necesarias para hacer posible el correcto suministro y uso del vehículo o los vehículos adquirido/s.

La empresa adjudicataria designará un responsable del suministro, interlocutor directo con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación con el seguimiento de la entrega del material, análisis e informe de incidencias, destino del material sustituido, etc.

Se deberá realizar por el adjudicatario unas jornadas de formación para el personal municipal encargado del uso y mantenimiento del vehículo. La planificación, organización, posibles contenidos, perfiles de los formadores y demás aspectos serán consensuados entre ambas partes, debiéndose de ajustar al horario laboral y disponibilidad de los trabajadores municipales.

Serán por cuenta del vendedor todos los gastos derivados de la venta, tales como transferencias, impuestos, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, tasas y gastos de entrega.

Además, serán por cuenta del contratista las siguientes acciones:

- Todo el equipamiento para suministrar será nuevo, y en su caso, estará debidamente homologado.
- La dotación del equipamiento necesario para el uso que establece en la nueva adquisición, el vehículo a sustituir.
- Si fuera necesario, la serigrafía necesaria para el uso establecido.
- Legalización e inspección técnica.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Gestión y gastos derivados de la matriculación del vehículo o los vehículos.
- Todo ello de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar y realizar:
 - Manual/es de usuario.
 - Manual/es de operaciones de mantenimiento.
 - Certificado/s de garantía. – Permiso/s de circulación.
 - Ficha/s técnica/s.
 - Matriculación del vehículo o los vehículos.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.

10.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL

10.3.1. COMPONENTES ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS

- Puente de luces Bifrost azul, 1100 MM formado por:
 - Altavoz de 100W + Amplificador 2 curvas de 3 LEDs azul.
- 2 módulos frontales blancos.
- 2 módulos frontales rojos.
- 2 módulos laterales blancos.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- 8 módulos ámbar posteriores (Signal Master).
- Conector techo.
- Fijaciones regulables.
- Cableado CA007 (con megafonía).
- Botonera de control.
- Reforma ITV fijaciones puente de luces.
- Rotulación vehículo policial patrón Battenberg.
- Foco 3 LEDs azul clear lens bajo perfil (2 parrilla delantera y 2 perfil portón trasero).
- Foco 3 LEDs ámbar clear lens bajo perfil (2 perfil portón trasero).
- Foco 6 LEDs azul/rojo salpicadero con ventosa.
- Linterna Stinger LED completa - 1 cargador 12V.
- Cono amarillo para Stinger.
- Luz barra de LEDs 300mm con interruptor.
- Mueble vehículo 2 cajón + 1 Ban Ext. 50cm.
- Extintor PI 6 Kg. ABC.
- Eficacia 21ª 113B
- Abrazadera extintor PI 6 Kg ABC.
- Dosicinta - Dosificador cinta balizamiento.
- 1 rollo cinta Baliz 8cm X 250mts G400 POLICIA LOCAL.
- Antena móvil GPS+UHF 1/4 0dB TETRA SEPURA (SMC H).
- Preinstalación emisora móvil Rescat Sepura con soporte Rescat Sepura.
- Juego fundas asientos delanteros combinado polipiel y ropa.
- Pata de cabra.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Soporte de pata de cabra.
- Cuchillo/martillo de seguridad Salvex.
- Mascarilla con filtro de carbono.
- Manta ignífuga.
- Manta térmica metal oro/plata.
- Cono señalización azul 50 cm. Bandas Reflectantes.
- Contenedor agujas de seguridad.
- Kit de reanimación.
- Carpeta A4 de aluminio con pinza.
- Soporte telescópico.
- Señal réflex enrollable “Dir. Oblig. Derecha / Izquierda”.
- Señal réflex enrollable “ATENCIÓN ACCIDENT”.
- Señal réflex Sop. Tel. “CONTROL POLICIA”.
- Señal réflex Sop. Tel. “STOP”.
- Maletín 6 uds baliza azul LED Power con cargador.
- Instalación con conector mechero en maletero.
- Oscurecimiento cristales posteriores.
- Material varios instalación.
- 1 batería externa auxiliar (conectar equipamientos).
- 1 toma exterior.
- Instalación y puesta en marcha.

10.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Todoterreno 5 plazas.
- **Batería:** 50,8 kWh

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- **Autonomía:** 406 Km
- **Consumo WLTP:** 15,3 kWh/100 km
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Potencia:** 115 CV
- **Color:** Blanco

10.4. PERIODO DE GARANTÍA

- Se exige una garantía mínima, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento de TRES (3) AÑOS. La garantía cubrirá la reparación gratuita del vehículo para el comprador, comprendiendo los gastos necesarios para ello, especialmente gastos de envío, mano de obra y materiales.
- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.
- Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna dentro del alcance de este contrato, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad.
- Para el resto de los materiales y equipos se exige la garantía legal.

OBLIGACIONES

- La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de las averías que pueda surgir durante el periodo de garantía, que se establece en un mínimo de tres años y ocho años para la batería desde la entrega oficial del vehículo. Así como, el fabricante del vehículo deberá poder repararlo durante 10 años desde que el vehículo dejase de fabricarse.
- Se hará cargo a su vez de las revisiones que se deban llevar a cabo durante el periodo de garantía mínima.
- Asimismo, garantizará un tiempo de reparación para averías, revisiones y cambios, siendo este periodo de tiempo del mínimo posible.
- Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor del vehículo se obliga, al menos, a:
 - Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo por piezas originales.

- Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del contrato, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía, para no interrumpir el servicio.
- En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error haya sido subsanando.

10.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El/Los adjudicatarios/s deberá/n proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

11. LOTE 6: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS PARA LA POLICÍA LOCAL ELECTRICAS ENCHUFABLES

11.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima para suministro sea anterior al 08 de**

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Octubre de 2025. Se estima que el plazo de dotación de suministro es de TRES MESES, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar una estimación en días calendario de los tiempos de suministro de las distintas actividades.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

11.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos Técnicos, así como el total acatamiento a lo dispuesto en los mismos.

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que del Contrato emanen, aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que se indican como el resto de las prescripciones, y todo ello como mínimos a conseguir en la prestación a realizar.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente, en lo referente tanto al suministro. Además de la normativa y bases que regulan la financiación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto por la vigente reglamentación de prevención de riesgos laborales, disponiendo cuantas acreditaciones legales, en esta materia, fueran necesarias.

En el importe del Contrato se incluyen todos los gastos generales, así como mano de obra de transformación, de transporte, carga y descarga, medios y materiales auxiliares, costes indirectos, inspecciones, homologaciones, etc., es decir, todas las cuantías necesarias para hacer posible el

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

correcto suministro y uso del vehículo o los vehículos adquirido/s.

La empresa adjudicataria designará un responsable del suministro, interlocutor directo con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación con el seguimiento de la entrega del material, análisis e informe de incidencias, destino del material sustituido, etc.

Se deberá realizar por el adjudicatario unas jornadas de formación para el personal municipal encargado del uso y mantenimiento del vehículo. La planificación, organización, posibles contenidos, perfiles de los formadores y demás aspectos serán consensuados entre ambas partes, debiéndose de ajustar al horario laboral y disponibilidad de los trabajadores municipales.

Serán por cuenta del vendedor todos los gastos derivados de la venta, tales como transferencias, impuestos, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, tasas y gastos de entrega.

Además, serán por cuenta del contratista las siguientes acciones:

- Todo el equipamiento para suministrar será nuevo, y en su caso, estará debidamente homologado.
- La dotación del equipamiento necesario para el uso que establece en la nueva adquisición, el vehículo a sustituir.
- Si fuera necesario, la serigrafía necesaria para el uso establecido.
- Legalización e inspección técnica.
- Gestión y gastos derivados de la matriculación del vehículo o los vehículos.
- Todo ello de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar y realizar:
 - Manual/es de usuario.
 - Manual/es de operaciones de mantenimiento.
 - Certificado/s de garantía. – Permiso/s de circulación.
 - Ficha/s técnica/s.
 - Matriculación del vehículo o los vehículos.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.

11.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA

Los vehículos deberán contemplar los requisitos que se indican a continuación con el carácter general de especificaciones mínimas. La falta de cualquiera de los mismos supondrá la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

11.3.1. COMPONENTES ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS

- Conjunto de luces delanteras LD410 Solaris
- Mástil posterior CO421 Solaris.
- Sirena 30W SCS1000.
- Comando luces y sirena.
- Soporte luces delanteras y posterior.
- Cableado y material vario instalación.
- Instalación y puesta en servicio.
- Rotulación patrón Battenberg moto.
- Sistema de batería auxiliar con cargador inteligente y toma exterior de carga.

11.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo:** Motocicleta

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- **Batería:** 14.4 kWh
- **Autonomía:** 248 Km
- **Consumo WLTP:** 0,62 l/100 km
- **Distintivo ambiental DGT:** 0 emisiones
- **Velocidad punta (máx.):** 139 Km
- **Color:** Blanco

11.4. PERIODO DE GARANTÍA

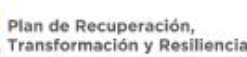
- Se exige una garantía mínima, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento de tres (3) años. La garantía cubrirá la reparación gratuita del vehículo para el comprador, comprendiendo los gastos necesarios para ello, especialmente gastos de envío, mano de obra y materiales.
- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.
- Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna dentro del alcance de este contrato, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad.
- Para el resto de los materiales y equipos se exige la garantía legal.

OBLIGACIONES

- La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de las averías que pueda surgir durante el periodo de garantía, que se establece en un mínimo de tres años y ocho años para la batería desde la entrega oficial del vehículo. Así como, el fabricante del vehículo deberá poder repararlo durante 10 años desde que el vehículo dejase de fabricarse.
- Se hará cargo a su vez de las revisiones que se deban llevar a cabo durante el periodo de garantía mínima.
- Asimismo, garantizará un tiempo de reparación para averías, revisiones y cambios, siendo este periodo de tiempo del mínimo posible.
- Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor del vehículo se obliga, al menos, a:

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo por piezas originales.
- Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del contrato, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía, para no interrumpir el servicio.
- En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error haya sido subsanando.

11.5. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El/Los adjudicatarios/s deberá/n proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

12. LOTE 7: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ONCE (11) PUNTOS DE RECARGA

12.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima puesta a punto de la instalación sea anterior al 08 de Octubre de 2025.** Se estima que el plazo de dotación y la instalación del suministro son 8 meses debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar la siguiente información:

- Estimación en días calendario de los tiempos de ejecución de las distintas actividades, incluidas las operaciones y obras preparatorias, instalaciones y obras auxiliares y las de ejecución de las distintas partes o clases definitiva.
- Valoración mensual de la obra programada.

El Contratista, presentará en un plazo de siete (7) días posteriores a la adjudicación de las obras y antes del comienzo de éstas, el programa de trabajo con especificación de plazos parciales, y fechas de terminación de las distintas unidades de obra, programa que, para ser vigente, deberá ser aprobado previamente por el Director facultativo de las Obras, el cual en caso de discrepancia fijará el orden y plazos de ejecución de los distintos trabajos.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

El Programa de Trabajos deberá ser revisado y actualizado cada mes por el Contratista para su cumplimiento, así como cuantas veces sea requerido para ello, por la Dirección Facultativa, cuando lo estime conveniente.

El Contratista se someterá a las instrucciones y normas que dicte la Dirección Facultativa, tanto para la redacción del Programa inicial como en las sucesivas revisiones y actualizaciones. No obstante, tales revisiones no eximen al Contratista de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el contrato.

La aceptación del Plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

convenidos.

Por otra parte, a efectos de que el responsable del contrato pueda efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos objetivos, el adjudicatario deberá aportar los informes de seguimiento que se consideren oportunos por parte de dicho responsable.

Todos los gastos originados por el cumplimiento del presente apartado están incluidos en los precios del contrato, por lo que no serán objeto de abono independiente.

12.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista:

- Legalización de la instalación.
- Cumplimiento de la Reglamentación del Trabajo correspondiente.
- Petición de nuevos puntos de suministro a la compañía distribuidora, en caso de resultar necesario.
- Contrata del Seguro Obligatorio, y todas aquellas reglamentaciones de carácter social vigente o que en lo sucesivo se dicten.
- Cumplir lo dispuesto en la norma UNE 24042.
- Cubrir los daños que se ocasionen en propiedades, por la realización de las obras que nos ocupan. (Se entiende por propiedad tanto propiedades particulares como públicas).
- Pruebas de Funcionamiento del Sistema. Se deberán incluir pruebas de funcionamiento del sistema mediante que incluya recarga de un vehículo eléctrico por parte de adjudicatario.
- La limpieza de la zona de trabajo.

Asimismo, con carácter común a todos los lotes, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.

Al finalizar la ejecución, el Contratista entregará en Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa el Certificado de Fin de Obra firmado por un técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, acompañado del certificado o certificados de instalación firmados por un Instalador Autorizado.

Igualmente, el CONTRATISTA, encargará de la legalización de la instalación ante los diferentes organismos afectados.

12.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS CARGADORES DE 44 KW

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los puntos de recarga deben ser de nueva fabricación y cumplir la legislación europea y española aplicable a estos equipos.
- Serán del tipo “columna” de tal manera que puedan ser montados en lugares sin soporte vertical, únicamente fijado al suelo. Consistente en una única estructura con apertura de puerta para acceso a todos los componentes para su correcto mantenimiento, vendrá dotado con todos los elementos necesarios para su fijación al suelo.
- El poste de carga tendrá unas dimensiones mínimas de 350x200x1420 mm (ancho x fondo x alto), sin contar conexiones, mangueras, etc.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Se podrán conectar tanto en sistemas monofásicos como trifásicos, en las tensiones y frecuencias usuales en España. La tensión de entrada normalmente será de 230 en monofásico y de 400 Vca en trifásico con una tolerancia del $\pm 10\%$ y frecuencia de entrada 50-60 Hz.
- Tendrá una capacidad de carga de hasta 2x7,4kW (14,7 kW) cuando estén conectados en un sistema monofásico de 230 Vca y podrá llegar hasta 2x22 kW (44kW cuando estén conectados a un sistema trifásico de 400 Vca).
- El equipo tendrá capacidad de incorporar un sistema SPL para balanceo dinámico de energía según la potencia disponible en cada momento.
- Cargarán en Modo 3 según IEC 61851-1 con conexión del vehículo eléctrico a la estación de recarga mediante un cable terminado en un conector tipo 2.
- Dispondrá de 2 tomas de corriente con conexión para VE del tipo 2 (EN 62196).
- Corriente máxima de salida será de al menos 32 A.
- Protecciones por cada toma: Interruptor combinado magnetotérmico Curva C y diferencial Tipo B.
- Disponga de medidor de energía con contador de consumo integrado con certificación MID y diferenciado por toma, visibles desde el exterior sin necesidad de apertura del cargador.
- La gestión de usuarios (activación/identificación/consumo) se podría hacer vía RFID o similar, con al menos 2 tarjetas/elementos de identificación por cada cargador. El número de tarjetas que pueda ser utilizado en cada cargador será ilimitado.
- La gestión de usuarios podrá ser realizada de forma independiente sin necesidad de intervención por parte de la empresa adjudicataria.
- El cargador para su uso normal no dispondrá de un software que deba ser mantenido bajo licencia y su uso será libre de cargos durante toda su vida útil en este sentido. Tendrá al menos una protección frente elementos externos de IP 55.
- Tendrá al menos una resistencia mecánica frente a impactos nocivos y que puedan dañar el producto de IK 10.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- La envolvente será de metálica, permitiéndose determinados puntos en elementos plásticos adecuados para su uso en intemperie. Tendrá un rango de temperatura de trabajo de al menos entre -30°C/+50°C.
- Serán de al menos Categoría III-300 Vca en lo que se refiere a la instalación y en cuanto a protección al coche eléctrico por doble aislamiento clase II (EN 61010).
- Deberán cumplir lo establecido en la IEC 61851-1:2017 en particular y con todas las normativas europeas aplicables a este tipo de productos incluso el marcado CE.
- Deberá tener una garantía mínima de 3 años.

Tendrá al menos las siguientes funcionalidades:

- a) Comunicaciones Ethernet 10/100 BASE TX (TCP/IP).
 - b) Comunicaciones inalámbricas tipo 3G/4G.
 - c) Pantalla/display para poder visualizar los datos y el estado del punto de recarga de al menos 7".
 - d) Tendrá capacidad de almacenamiento interno de los datos de recarga, usuarios, consumo eléctrico, etc. durante al menos 1 mes.
 - e) Tira led RGB para indicación luminosa del estado de carga configurable según las indicaciones del contratista.
 - f) Capacidad para configuración del idioma del display con al menos las siguientes lenguas: castellano, italiano, francés, chino, portugués.
- En el caso de montarse comunicaciones es obligatorio que el protocolo de comunicaciones sea OCPP 1.5/1.6 JSON/XML abierto y actualizable en cada equipo y sin ningún tipo de licencia.
 - En relación con los requisitos anteriores en el caso de montarse comunicaciones tendrán la posibilidad de adaptación en un futuro para conexión a plataformas de centrales de operación, mantenimiento, comercialización del servicio y otras funcionalidades asociadas a los Gestores de Carga, que garantice la información en remoto e interoperabilidad. Todos los datos que se generen estarán alojados en los equipos y/o servidores del ET, no estando permitido el alojamiento ni el uso de servicios de datos en servidores ajenos a ET.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Los cargadores suministrados por el Contratista dispondrán de etiquetas en idioma español, dichas etiquetas incluirán al menos la siguiente información: fabricante, denominación del equipo, modelo, número de serie y las indicaciones de seguridad o precaución que sean necesarias.

Para poder valorar correctamente la oferta técnica, para estos deseables/valorables es necesario que se justifique adecuadamente cada uno de estos elementos/funcionalidades y el cumplimiento de requisitos.

12.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS CARGADORES DE 60 KW

- Los puntos de recarga deben ser de nueva fabricación y cumplir la legislación europea y española aplicable a estos equipos.
- Serán del tipo “columna” de tal manera que puedan ser montados en lugares sin soporte vertical, únicamente fijado al suelo. Consistente en una única estructura con apertura de puerta para acceso a todos los componentes para su correcto mantenimiento, vendrá dotado con todos los elementos necesarios para su fijación al suelo.
- El poste de carga tendrá unas dimensiones mínimas de 1007x640x1815 mm (ancho x fondo x alto), sin contar conexiones, mangueras, etc.
- Se deberán conectar en sistemas trifásicos, en las tensiones y frecuencias usuales en España. La tensión de entrada normalmente será de 400 Vca en trifásico con una tolerancia del $\pm 10\%$ y frecuencia de entrada 50-60 Hz.
- Tendrá una capacidad de carga de 60 kW, ofreciendo la capacidad de balanceo dinámico de carga en entre tomas en función del número vehículos en carga.
- El equipo tendrá capacidad de incorporar un sistema SPL para balanceo dinámico de energía según la potencia disponible en cada momento.
- Cargarán en Modo 4 según IEC 61851-1 con conexión del VEHÍCULO ELÉCTRICO a la estación de recarga mediante un cable terminado en un conector tipo CCS - Combo 2.
- Dispondrá de 2 tomas de corriente con conexión para VE del tipo CCS Combo 2 (EN 62.196).
- Corriente máxima de salida será de al menos 100 A.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Protecciones por cada toma: Interruptor combinado magnetotérmico Curva C y diferencial Tipo B.
- Disponga de medidor de energía con contador de consumo integrado con certificación MID y diferenciado por toma.
- La gestión de usuarios (activación/identificación/consumo) se podría hacer vía RFID o similar, con al menos 2 tarjetas/elementos de identificación por cada cargador. El número de tarjetas que pueda ser utilizado en cada cargador será ilimitado.
- La gestión de usuarios podrá ser realizada de forma independiente sin necesidad de intervención por parte de la empresa adjudicataria.
- El cargador para su uso normal no dispondrá de un software que deba ser mantenido bajo licencia y su uso será libre de cargos durante toda su vida útil en este sentido.
- Tendrá al menos una protección frente elementos externos de IP 55.
- Tendrá al menos una resistencia mecánica frente a impactos nocivos y que puedan dañar el producto de IK 10.
- La envolvente será de metálica, permitiéndose determinados puntos en elementos plásticos adecuados para su uso en intemperie.
- Tendrá un rango de temperatura de trabajo de al menos entre -30°C/+50°C.
- Serán de al menos Categoría III-300 Vca en lo que se refiere a la instalación y en cuanto a protección al coche eléctrico por doble aislamiento clase II (EN 61010).
- Deberán cumplir lo establecido en la IEC 61851-1:2017 en particular y con todas las normativas europeas aplicables a este tipo de productos incluso el marcado CE.
- Deberá tener una garantía mínima de 3 años.
- Tendrá al menos las siguientes funcionalidades:
 - a) Comunicaciones Ethernet 10/100 BASE TX (TCP/IP).
 - b) Comunicaciones inalámbricas tipo 3G/4G.
 - c) Pantalla/display para poder visualizar los datos y el estado del punto de recarga de al

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

menos 7”.

- d) Tendrá capacidad de almacenamiento interno de los datos de recarga, usuarios, consumo eléctrico, etc. durante al menos 1 mes.
- e) Tira led RGB para indicación luminosa del estado de carga configurable según las indicaciones del contratista.
- f) Capacidad para configuración del idioma del display con al menos las siguientes lenguas: castellano, italiano, francés, chino, portugués.
- En el caso de montarse comunicaciones es obligatorio que el protocolo de comunicaciones sea OCPP 1.5/1.6 JSON/XML abierto y actualizable en cada equipo y sin ningún tipo de licencia.
- En relación con los requisitos anteriores en el caso de montarse comunicaciones tendrán la posibilidad de adaptación en un futuro para conexión a plataformas de centrales de operación, mantenimiento, comercialización del servicio y otras funcionalidades asociadas a los Gestores de Carga, que garantice la información en remoto e interoperabilidad. Todos los datos que se generen estarán alojados en los equipos y/o servidores del ET, no estando permitido el alojamiento ni el uso de servicios de datos en servidores ajenos a ET.
- Los cargadores suministrados por el Contratista dispondrán de etiquetas en idioma español, dichas etiquetas incluirán al menos la siguiente información: fabricante, denominación del equipo, modelo, número de serie y las indicaciones de seguridad o precaución que sean necesarias.

Para poder valorar correctamente la oferta técnica, para estos deseables/valorables es necesario que se justifique adecuadamente cada uno de estos elementos/funcionalidades y el cumplimiento de requisitos.

En cuanto al almacenamiento y embalaje:

- Los cargadores suministrados por el Contratista deberán presentarse convenientemente embalados y protegidos. Dicho embalaje y protección estará de acuerdo con la precisión y funcionalidad de los mismos de forma que permita su manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deterioro durante, al menos, tres (3) años. Dicho embalaje será, asimismo, resistente a la climatología y agentes exteriores durante, como mínimo, ese mismo espacio de tiempo.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Los gastos de transporte, seguros y embalaje de los materiales, previos a su recepción, irán a cargo del Contratista que tendrá que asumir la posible existencia de requisitos especiales de transporte.
- Con los cargadores se entregarán individualmente las instrucciones (en castellano) correspondientes a su puesta en servicio y gestión.

12.5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Tanto la ejecución de las obras como la instalación del suministro se realizará conforme a lo definido en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que aparece dentro del proyecto adjunto en el que se base el objeto del contrato.

Antes de iniciar la ejecución de las obras, y dentro de los 15 días siguientes al de adjudicación definitiva, se procederá al replanteo de las mismas sobre el terreno.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán los replanteos parciales que interesen al contratista o en su caso a la Dirección Facultativa de las Obras.

Todos los replanteos, serán realizados en presencia de la Dirección Facultativa de las Obras, que deberá dar la conformidad de los mismos por escrito.

El replanteo inicial de la Obra se realizará dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.

De lo que antecede se levantará el Acta correspondiente siendo firmado por triplicado, por la Dirección Facultativa, y el Contratista.

Si realizada por la Dirección Técnica la oportuna citación, ni el representante legal, ni el contratista asistieran al acto del replanteo, este se realizará en su ausencia.

12.6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN A LA ENTREGA DE LA OBRA

Verificación de la Instalación:

La recepción de la instalación tendrá como objeto, el comprobar que la misma cumple las prescripciones de la Reglamentación vigente y las especificaciones de las Instrucciones Técnicas, así como realizar una puesta en marcha correcta y comprobar, mediante los ensayos que sean

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

requeridos, las prestaciones de confortabilidad, exigencias de uso racional de la energía, contaminación ambiental, seguridad y calidad que son exigidas.

Todas y cada una de las pruebas se realizarán en presencia del Técnico designado, antes de la finalización del plazo, el cual dará fe de los resultados por escrito.

Pruebas Parciales

A lo largo de la ejecución, deberán haberse hecho pruebas parciales, controles de recepción, etc., de todos los elementos que haya indicado el Técnico designado; particularmente todas las uniones o tramos de tuberías, conductos o elementos que, por necesidades de la instalación vayan a quedarse ocultos, deberán ser expuestos para su inspección o expresamente aprobados, antes de cubrirlos o colocar las protecciones requeridas.

Pruebas Finales

Terminadas las instalaciones, serán sometidas por partes o en su conjunto a las pruebas que el Técnico designado indique.

Todos los equipos serán puestos en marcha por el Servicio Técnico Oficial del fabricante de la maquinaria.

Verificación de suministro

Las tareas para realizar en la aceptación del suministro serán las siguientes:

- Inspección visual.
- Revisión de la documentación aportada por el proveedor.
- Verificación técnica (Test o pruebas de puesta en marcha...).
- Ensayos de verificación de parte o totalidad de los requisitos del PPT.
- Revisión del cumplimiento del documento contractual (PPT, PCAP).

12.7. NORMA GENERAL

Todos los materiales empleados, de cualquier tipo y clase, aún los no relacionados en este Pliego, contarán con marcado CE, ajustados a normativa y deberán ser de primera calidad.

Antes del suministro, el adjudicatario presentará los catálogos, cartas, muestras, etc. de los productos que vaya a suministrar/instalar. No se podrán emplear materiales sin que previamente hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Este control previo no constituye su recepción definitiva, ya que lo importante son los materiales suministrados/instalados. Si éstos no cumpliesen con las condiciones exigidas en este Pliego de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Condiciones, deberán ser reemplazados, por cuenta el contratista, por otros que cumplan las calidades exigidas.

12.8. PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía será el señalado en el contrato y empezará a contar desde la fecha de puesta en marcha.

Esta garantía será de un (1) año, para la instalación eléctrica y de tres (3) años por parte del fabricante del cargador eléctrico.

Durante este periodo, el Contratista garantizará al Contratante contra toda reclamación de terceros, fundada en causa y por ocasión de la ejecución de la Obra.

12.9. DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá proporcionar la información necesaria para poder verificar el que se cumplen las características mínimas solicitadas.

En cualquier momento se podrá solicitar al licitador documentación acreditativa adicional que consiga demostrar el cumplimiento de cualquier aspecto técnico de los componentes o la solución propuesta.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir cuanta documentación se considere oportuna.

El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

Con carácter obligatorio será necesario:

- Copia del registro en industria y acta de puesta en marcha en su caso firmado por el instalador autorizado y debidamente diligenciado por el Órgano Competente de la comunidad autónoma correspondiente.

- Mantener en vigor los permisos, licencias y autorizaciones necesarias en cada momento, para llevar a cabo la actuación, los cuales podrán ser requeridos por el IDAE en cualquier momento de la tramitación del expediente.

12.10. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El adjudicatario será responsable de solicitar cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para la ejecución de los trabajos, asumiendo a su cargo todos los costes.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

12.11. MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS

La aparamenta se someterá en fábrica a una serie de ensayos para comprobar que están libres de defectos mecánicos y eléctricos.

En particular se harán por lo menos las siguientes comprobaciones:

- La instalación de toma de tierra será comprobada por los servicios oficiales en el momento de dar de alta la instalación. Se dispondrá de al menos un punto de puesta a tierra accesible para poder realizar la medición de la puesta a tierra.
- Una prueba de rigidez dieléctrica, que se efectuará aplicando una tensión igual a dos veces la tensión nominal más 1.000 Voltios, con un mínimo de 1.500 Voltios, durante 1 minuto a la frecuencia nominal. Este ensayo se realizará estando los aparatos de interrupción cerrados y los cortocircuitos instalados como en servicio normal.

Las instalaciones eléctricas deberán presentar una resistencia de aislamiento, expresada en ohmios, por lo menos igual a $1000 \times U$, siendo U la tensión máxima de servicio expresada en voltios, con un mínimo de 250.000 Ohmios. El aislamiento de la instalación eléctrica se medirá con relación a tierra y entre conductores, mediante la aplicación de una tensión continua suministrada por un generador que proporcione en vacío una tensión comprendida entre 500 y 1000 V y, como mínimo, 250 V con una carga externa de 100.000 Ohmios.

- Se inspeccionarán visualmente todos los aparatos y se comprobará el funcionamiento mecánico de todas las partes móviles.
- Se pondrá el cuadro de baja tensión y se comprobará que todos los relés actúan correctamente.
- Se calibrarán y ajustarán todas las protecciones de acuerdo con los valores suministrados por el fabricante.

Estas pruebas podrán realizarse, a petición de la DO, en presencia del técnico encargado por la misma.

12.12. MEDIOS HUMANOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES ADSCRITOS A LA INSTALACIÓN

Juntamente con el Programa de Trabajo el contratista señalará el personal, maquinaria y medios auxiliares disponibles que han de quedar adscritos de manera exclusiva a la ejecución de la obra, no pudiendo ser retirados de la misma sin previa autorización de la Dirección Facultativa.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El Contratista deberá aumentar los medios humanos y de maquinaria a aplicar en la instalación a su costa siempre que la Dirección Facultativa y/o la Administración Municipal compruebe que ello es necesario para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

Concretamente, se solicita que la experiencia de la/s persona/s físicas responsables de las instalaciones sean:

- Instalador autorizado que tenga una experiencia mínima de 2 años en instalaciones de similares características.

12.13. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice la Dirección Facultativa y/o Administración Municipal y siempre cumpliendo la legislación vigente y ordenanzas municipales correspondientes de aplicación. Estos carteles publicitarios deberán de cumplir con los criterios de imagen a los que se acogen las obras a ejecutar, tal y como se especifica en su apartado correspondiente de este Pliego.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado con el debido ornato y decoro.

12.14. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MATERIALES Y LIMPIEZA

El Contratista deberá proteger todos los materiales y la propia obra contra todo deterioro y daño durante el periodo de construcción.

Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios ocupados por la obra, evacuando los desperdicios y basuras.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El contratista queda obligado a dejar libres las vías públicas, debiendo realizar los trabajos necesarios para permitir el tránsito de peatones y vehículos durante la ejecución de las obras.

12.15. VERTEDEROS

La localización de vertederos legalizados, así como los gastos que comporte su utilización correrán a cargo del Contratista.

La unidad de obra correspondiente incluye la mencionada operación de transporte al vertedero legalizado, con independencia de la distancia a la que éste se encuentre, y pago del canon correspondiente.

12.16. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

El Contratista adjudicatario estará obligado a cumplir lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La Dirección Facultativa establecerá la forma y documentación a entregar por parte del Contratista con relación al cumplimiento de dicho Real Decreto.

Los residuos estarán en todo momento en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y se evitará en todo momento la mezcla de fracciones ya seleccionadas.

Deben cumplirse los requisitos establecidos en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a la gestión de residuos, cuya concreción se especificará en el Estudio de Gestión de Residuos aportado y se deberá de contemplar en el Plan de Gestión de Residuos que redacte el contratista.

La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos productos de construcción existentes que contengan amianto, su retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

construcción y demolición.

Asimismo, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos), generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización, incluidas las operaciones de relleno, de forma que se utilicen residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Igualmente, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Estas condiciones deben cumplirse en todo momento, ya que se trata de uno de los principales requisitos exigidos por la Comisión Europea dentro del marco de la política de gestión de residuos.

12.17. ACOPIO DE MATERIALES

El Contratista está obligado a acopiar en correctas condiciones, los materiales que requiera para la ejecución de la obra con la antelación suficiente para cumplir con el plazo prescrito en las condiciones y calidad exigidas por el contrato.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El Contratista deberá prever el lugar, forma y manera de realizar los acopios de los distintos tipos de materiales, siguiendo, en todo caso, las indicaciones que pudiera hacer el Coordinador de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

La administración se reserva el derecho de exigir del Contratista, el transporte y entrega en los lugares que aquél indique de los materiales procedentes de excavaciones, levantados o demoliciones que considere de utilidad.

El Contratista propondrá a la Dirección Facultativa, para su aprobación, el emplazamiento de las zonas de acopio de materiales, con la descripción de sus accesos, obras y medidas que se propone llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

- No se podrán emplear zonas destinadas a las obras.
- Deberán mantenerse los servicios públicos o privados existentes.
- Estarán provistos de los dispositivos y obras para la recogida y evacuación de las aguas superficiales y evitando los arrastres de los mismos a la vía pública, quedando obligado a su inmediata recogida y limpieza cuando así ocurra, pudiendo la Administración, en caso de incumplimiento, proceder a su retirada por cuenta y riesgo del contratista y detraer su coste de las certificaciones expedidas previa valoración de la Dirección Facultativa de los trabajos realizados.
- Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.
- Se adoptarán las medidas necesarias de evitación de riesgo de daños a terceros.
- Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de las obras en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad del contratista la retirada de todos los excedentes de material acopiado.
- Será de responsabilidad y cuenta del contratista, la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamientos, indemnizaciones y otros que deba efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios y que no correspondan a terrenos puestos a disposición del contratista por la Administración.

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

restitución al estado inicial, serán de cuenta del Contratista.

La Dirección Facultativa y/o los Servicios Técnicos Municipales podrán señalar al Contratista un plazo para que retire de los terrenos de la obra los materiales acopiados que ya no sean necesarios para la ejecución de ésta.

En caso de incumplimiento de esta orden, la administración podrá retirar los referidos materiales por cuenta y riesgo del Contratista y detraer su coste de las certificaciones expedidas previa valoración de la Dirección Facultativa de los trabajos realizados.

12.18. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección Facultativa al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico ni aumento del importe total de adjudicación.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra y junto al correspondiente informe favorable se elevará para su aprobación a la Administración Municipal adjudicataria de la obra.

El Estudio de Seguridad y Salud, es, por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Según el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, se facilitará por el Coordinador de Seguridad y Salud un libro de incidencias que deberá mantenerse siempre en obra en poder del citado Coordinador de Seguridad y Salud.

Sus fines son el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, debiéndose reflejar en él los incumplimientos de las medidas adoptadas en el Plan, así como todas las incidencias que ocurran.

En todos los extremos no especificados en este Pliego, el Contratista deberá atenerse a los contenidos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

12.19. CONTROL DE CALIDAD

Atendiendo a lo establecido en el art. 11 de la LOE, es obligación del constructor ejecutar la obra con sujeción al proyecto, al contrato, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto, acreditando mediante el aporte de certificados, resultados de pruebas de servicio, ensayos u otros documentos, dicha calidad exigida.

El coste de todo ello corre a cargo y cuenta del constructor, sin que sea necesario presupuestarlo de manera diferenciada y específica en el capítulo "Control de calidad y Ensayos" del presupuesto de ejecución material del proyecto.

El Contratista es el responsable de realizar los controles, ensayos, inspecciones y pruebas establecidos en el Plan de Control de Calidad, siendo imputable al mismo el importe de los ensayos hasta el 1% del Presupuesto de Ejecución Material, no contabilizándose en este porcentaje el costo de los ensayos que resulten negativos. El resto si procede, será abonado a cargo de las partidas consignadas a tal fin en el Presupuesto.

12.20. OBRAS DEFECTUOSAS

Las obras se ejecutarán con arreglo a las normas de la buena construcción, y en el caso de que se observarán defectos en su realización, las correcciones precisas deberán de ser a cargo del Contratista.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Si tras la recepción de las obras y durante el periodo de garantía legal, la Dirección Facultativa y/o los Servicios Técnicos municipales, detectaran la existencia de defectos en las mismas, requerirán al contratista a fin de que efectúe las reparaciones o alteraciones necesarias, confiriendo un plazo al efecto. Si existiera peligro o grave perjuicio en la demora se concederá un plazo comprendido entre los tres y los cinco días que, si es incumplido, legitimará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las obras de reparación o alteración a costa del contratista y sin perjuicio de cualquiera responsabilidad a que haya lugar. En los demás casos, el plazo estará comprendido entre los diez y los treinta días con las mismas consecuencias.

En ambos casos, el requerimiento se practicará por la Concejalía competente, previo informe de la Dirección Facultativa y Servicios Técnicos municipales, y podrá a su juicio conllevar la imposición de una penalización coercitiva por importe máximo del 10% del valor estimado de la obra necesaria, o un 2% del importe del presupuesto de adjudicación o una cantidad entre 60,10€ y 150,25€, que serán impuestas reiteradamente por días, semanas o meses si es incumplido, hasta la definitiva subsanación del defecto.

Los gastos en que incurra el Ayuntamiento podrán ser ejecutados con cargo a la garantía definitiva.

12.21. UNIDADES DE OBRA NO ESPECIFICADAS

Las unidades de obra no detalladas en el presupuesto que se redacte y necesarias para la correcta terminación de la obra, se ejecutarán según las órdenes específicas de la Dirección Facultativa de la obra y se ejecutarán a cargo del contratista.

12.22. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE A PIE DE OBRA

En la obra, deberá existir permanentemente a disposición de la Dirección Facultativa, los Servicios Técnicos Municipales y la Autoridad laboral competente, al menos, la siguiente relación no exhaustiva:

- Una copia del Proyecto.
- Un ejemplar del Cronograma o Plan de obra, aprobado.
- Plan de Seguridad y salud.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- Libro de Subcontratación.
- Apertura de centro de trabajo.
- Libro de incidencias.
- Plan de Gestión de Residuos

12.23. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Además de las obligaciones de carácter general a cargo del contratista, recogidas en la prescripción 8.2, se deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se desarrollará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación.
- En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Obras recogidas en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, o normativa que la sustituya, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.
- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario viene obligado a separar del contrato a aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de los servicios técnicos municipales, no cumpla con sus obligaciones contraídas en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de nuevo personal, que deberá recibir el visto bueno de los servicios técnicos, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

13. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Toda referencia a las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, las instalaciones o, en su caso, equipos correspondientes objeto de ayuda deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

Para mayor información se recomienda leer el [MANUAL DE IMAGEN DUS del IDAE](#) y el [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#).

En el caso concreto que nos ocupa, será gasto exigible al contratista el coste de instalar y mantener **UN CARTEL** en lugar visible para el público general, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa.

Para el cartel de obra se tomará el siguiente modelo: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/DUS-5000/AF_CARTEL_DUS-5000_102022.pdf

El cartel deberá colocarse en un lugar bien visible para el público, de tamaño proporcional a la cuantía de la financiación (tamaño mínimo A3), con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, el logo del PRTR y el logotipo de la línea de ayuda”, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería. Para el caso de actuaciones en edificios e infraestructuras públicas, se sugiere un tamaño superior a A3, como por ejemplo A1 ó A2, siempre y cuando se cumpla con la normativa local.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

14. PRESUPUESTO

14.1. LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELECTRICA ENCHUFABLE

LOTE 1	Suministro de <u>una (1) barredora</u> nueva eléctrica enchufable, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinada a limpieza municipal.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 195.690,00 € • IVA: 41.094,90 € • Importe Total (IVA incluido): 236.784,90 € • Valor estimado del contrato: 195.690,00 €
-------------------	--

14.2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELECTRICA ENCHUFABLE

LOTE 2	Suministro de <u>una (1) moto</u> eléctrica nueva enchufable, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinada a uso de Protección civil.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 14.715,00 € • IVA: 3.090,15 € • Importe Total (IVA incluido): 17.805,15 € • Valor estimado del contrato: 14.715,00 €
-------------------	--

14.3. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENO ELECTRICOS ENCHUFABLES

LOTE 3	Suministro de <u>dos (2) todoterrenos</u> nuevos eléctricos enchufables, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinado a uso de urbanismo y protección civil.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 77.600,00 € • IVA: 16.296,00 € • Importe Total (IVA incluido): 93.896,00 € • Valor estimado del contrato: 77.600,00 €
-------------------	--

14.4. LOTE 4: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

ELECTRICOS ENCHUFABLES

LOTE 4	Suministro de <u>tres (3) vehículos comerciales nuevos eléctricos enchufables</u>, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinados a uso de medioambiente, protección civil y obras.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 177.573,00 € • IVA: 37.290,33 € • Importe Total (IVA incluido): 214.863,33€ • Valor estimado del contrato: 177.573,00 €
-------------------	---

14.5. LOTE 5: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELECTRICOS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL

LOTE 5	Suministro de <u>dos (2) todoterrenos nuevos eléctricos enchufables</u>, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinados a la policía local.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 77.600,00 € • IVA: 16.296,00 € • Importe Total (IVA incluido): 93.896,00 € • Valor estimado del contrato: 77.600,00 €
-------------------	---

14.6. LOTE 6: SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS ELECTRICAS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL

LOTE 6	Suministro de <u>dos (2) motos nuevas eléctricas enchufables</u>, con etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT). <u>Destinados a la policía local.</u> Presupuesto base de licitación: • Importe Total (IVA excluido): 38.848,00 € • IVA: 8.158,08 € • Importe Total (IVA incluido): 47.006,08 € • Valor estimado del contrato: 38.848,00 €
-------------------	---

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

14.7. LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ONCE (11) CARGADORES ELÉCTRICOS

Capítulo	RESUMEN	EUROS
1	Equipos Principales	107.967,89
2	Instalación Eléctrica	31.447,54
3	Obra Civil	51.133,80
4	Extras	10.707,84
5	Trámites y Legalización	8.240,48
6	Coordinación de Seguridad y Salud	3.527,91
7	Gestión de Residuos	2.059,65
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL:		215.085,11
13% Gastos Generales		27.961,06
6% Beneficio Industrial		12.905,11
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA:		255.951,28
21% IVA		53.749,77
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL:		309.701,05

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN

15.1. LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA (1) BARREDORA ELECTRICA ENCHUFABLE

El suministro deberá entregarse en un plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Para poder recibir el suministro, el adjudicatario habrá de entregar, además de la documentación propia del vehículo, como son el permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, justificantes del pago de los impuestos que procedan; la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Así mismo se hará entrega de cuanta documentación técnica/informativa sea preceptiva conforme a la reglamentación vigente.

15.2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA (1) MOTO ELECTRICA ENCHUFABLE

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El suministro deberá entregarse en un plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Para poder recibir el suministro, el adjudicatario habrá de entregar, además de la documentación propia del vehículo, como son el permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, justificantes del pago de los impuestos que procedan; la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Así mismo se hará entrega de cuanta documentación técnica/informativa sea preceptiva conforme a la reglamentación vigente.

15.3. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENO ELECTRICOS ENCHUFABLES

El suministro deberá entregarse en un plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Para poder recibir el suministro, el adjudicatario habrá de entregar, además de la documentación propia del vehículo, como son el permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, justificantes del pago de los impuestos que procedan; la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Así mismo se hará entrega de cuanta documentación técnica/informativa sea preceptiva conforme a la reglamentación vigente.

15.4. LOTE 4: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS COMERCIALES ELECTRICOS ENCHUFABLES

El suministro deberá entregarse en un plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Para poder recibir el suministro, el adjudicatario habrá de entregar, además de la documentación propia del vehículo, como son el permiso de circulación, tarjeta de

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

inspección técnica, justificantes del pago de los impuestos que procedan; la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Así mismo se hará entrega de cuanta documentación técnica/informativa sea preceptiva conforme a la reglamentación vigente.

15.5. LOTE 5: SUMINISTRO DE DOS (2) TODOTERRENOS ELECTRICOS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL

El suministro deberá entregarse en un plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Para poder recibir el suministro, el adjudicatario habrá de entregar, además de la documentación propia del vehículo, como son el permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, justificantes del pago de los impuestos que procedan; la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Así mismo se hará entrega de cuanta documentación técnica/informativa sea preceptiva conforme a la reglamentación vigente.

15.6. LOTE 6: SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS ELECTRICAS ENCHUFABLES PARA LA POLICIA LOCAL

El suministro deberá entregarse en un plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Para poder recibir el suministro, el adjudicatario habrá de entregar, además de la documentación propia del vehículo, como son el permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, justificantes del pago de los impuestos que procedan; la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Así mismo se hará entrega de cuanta documentación técnica/informativa sea preceptiva conforme a la reglamentación vigente.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Dox fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

15.7. LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ONCE (11) CARGADORES ELECTRICOS

Toda la instalación descrita tanto en el presente Pliego como el Proyecto adjunto esté totalmente operativa y a disposición del Ayuntamiento de Begur, deberán entregarse en un plazo máximo de OCHO (8) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

La cuantía del contrato se abonará mediante pagos parciales con las siguientes periodicidades:

- 80% certificaciones mensuales de suministro realmente instalado.
- 20% pago final con la legalización y puesta en marcha de la instalación

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en los artículos 210 y 243 LCSP, excepto en que el informe deberá emitirse en el plazo de 15 días antes de que expire el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato será el técnico designado a estos efectos por el Área de URBANISMO del Ayuntamiento de Begur.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.

